

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO RAD. No. 11001310302720220010700

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Se pone en conocimiento la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.²

Conforme lo solicitado, por secretaría elabore el oficio ordenado en auto del 13 de septiembre de 2022³ orden de remisión del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ 17LiquidaciónCostas

² 19LiquidaciónCrédito

³ 16AutoSigueEjecución

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230667f5583568e09b3e60d019006f11cd407473332a323cec068fe2a7d5cf33**

Documento generado en 08/02/2023 08:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>